

53
RES 853

RESOLUCION N° 164

Santiago, 30 AGO. 1988

VISTOS :

1° La solicitud presentada por la empresa bancaria denominada "Manufacturers Hanover Trust Company" a fin de que se autorice para funcionar a la sucursal establecida en Chile por la referida empresa, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América;

2° Que por Resolución N° 106, de 20 de junio de 1988, se autorizó a la citada empresa bancaria para establecer una sucursal en el territorio de la República, que operará con el nombre de "Manufacturers Hanover Bank Chile";

3° Que la Resolución antes indicada fue inscrita a fs.15.519 N° 8.261 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 8 de julio de 1988 y fue publicada en el Diario Oficial de 27 de junio del mismo año;

4° Que el extracto de los estatutos del banco fue inscrito a fs.15.518 N° 8.260 del Registro de Comercio de Santiago el 8 de julio de 1988 y publicado conjuntamente con la Resolución referida en el N° 2;

5° Que la referida sucursal ha radicado en el país el capital a que dicha resolución se refiere y ha demostrado que se encuentra preparada para funcionar en su domicilio de Santiago; y

lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Autorízase para funcionar a la sucursal establecida en Chile de la empresa bancaria "Manufacturers Hanover Trust Company", la que operará con el nombre de "Manufacturers Hanover Bank Chile". La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el 2 de septiembre de 1988.

2. Anótese al margen de la inscripción de la Resolución que autorizó la instalación de la sucursal.


GUILLERMO RAMIREZ VILARDECI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS